

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4711/2022
Fecha Resolución: 12/07/2022

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, designada mediante Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, ha resuelto lo siguiente:

ACORDANDO LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA "BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS DEPENDIENTES" DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA APROBADAS POR RESOLUCIÓN N.º 8814/2021, DE 22 DE DICIEMBRE.

La Diputación Provincial de Sevilla ha suscrito en fecha 4 de noviembre de 2020 Convenio de Colaboración con la Fundación Bancaria Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", y la Fundación Cajasol para regular la colaboración entre estas entidades en relación al proyecto "Creación de un Banco de Ayudas Técnicas para Personas Dependientes".

El programa "Banco de Ayudas Técnicas para Personas Dependientes", cuyas normas reguladoras específicas han sido aprobadas mediante Resolución n.º 8814/2021, de 22 de diciembre y publicadas en el BOP nº 21 de 27 de enero de 2022, tiene como objeto la autorización gratuita del uso privativo de aquel equipamiento técnico especializado de titularidad de la Diputación de Sevilla (Grúas de bipedestación; Camas articuladas eléctricas; Sillas de baño) para que sean utilizados por las personas dependientes usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio de las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla y sus Entidades Locales Autónomas, para así facilitar su atención y mejorar su calidad de vida.

Durante el plazo establecido al efecto, las Entidades Locales interesadas han remitido al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, las solicitudes de autorización privativa, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de las normas reguladoras específicas del programa.

No obstante, del total de 27 solicitudes, sólo dos cumplían todos los requisitos según consta en el informe propuesta de la Comisión de Valoración de fecha 22 de junio de 2022, rechazándose el resto de solicitudes por incumplimiento del criterio económico establecido en el apartado segundo de las normas reguladoras específicas y que se transcribe a continuación:

«Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos, referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), en cómputo anual (12 pagas), actualizado cada año por la Ley de los Presupuestos Generales del Estado (siendo para 2021 el importe de 6.778,80 euros/año):

Familias de 1 solo miembro hasta 1 vez IPREM (= 6.778,80 € en 2021)

Familias de 2 miembros hasta 1,5 veces IPREM (= 10.168,20 € en 2021)

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	jpNnRaBw2a2RZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	12/07/2022 09:58:21
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/07/2022 11:24:44
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jpNnRaBw2a2RZC1N1EXDvA==		





Familias de 3 miembros hasta 2 veces IPREM (= 13.557,60 € en 2021)

Familias de 4 miembros hasta 2,5 veces IPREM (= 16.947,00 € en 2021)

Familias de 5 miembros hasta 3 veces IPREM (= 20.336,40 € en 2021)

3.389,40 €/año más por cada miembro de la unidad familiar a partir del sexto.»

Por ello, resulta necesario modificar los anteriores umbrales para dar cobertura a un mayor número de personas con necesidades, proponiéndose por la misma Comisión de Valoración la siguiente redacción:

«Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos, referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), en cómputo anual (12 pagas), actualizado cada año por la Ley de los Presupuestos Generales del Estado (siendo para 2022 el importe de 6.948,24 € euros/año):

- Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces IPREM*
- Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces IPREM*
- Unidades familiares de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM*
- Unidades familiares de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM*
- Unidades familiares de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM*
- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.»*

Asimismo, se propone la inclusión de un Anexo III como modelo de Informe Social con objeto de garantizar la adecuada recogida de información de cada una de las personas demandantes del equipamiento técnico especializado de titularidad de esta Corporación.

En razón a lo expuesto, visto el informe propuesta de la Comisión de Valoración de fecha 22 de junio de 2022, el informe jurídico del Área de Cohesión Social e Igualdad de fecha 22 de junio de 2022, el informe favorable de la Secretaría General de fecha 27 de junio de 2022 y de la Intervención de Fondos de fecha de 30 de junio de 2022, la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia n.º 330/2022, de 7 de febrero, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Acordar la modificación de las normas reguladoras específicas del programa "Banco de Ayudas Técnicas para Personas Dependientes", aprobadas por Resolución n.º 8814/2021, de 22 de diciembre y publicadas en el BOP de Sevilla n.º 21 de 27 de enero de 2022, en el siguiente sentido:

Apartado segundo. Destinatarios finales y requisitos.

Donde dice:

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	jpNnRaBw2a2RZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	12/07/2022 09:58:21
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/07/2022 11:24:44
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jpNnRaBw2a2RZC1N1EXDvA==		



«Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos, referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), en cómputo anual (12 pagas), actualizado cada año por la Ley de los Presupuestos Generales del Estado (siendo para 2021 el importe de 6.778,80 euros/año):

Familias de 1 solo miembro hasta 1 vez IPREM (= 6.778,80 € en 2021)

Familias de 2 miembros hasta 1,5 veces IPREM (= 10.168,20 € en 2021)

Familias de 3 miembros hasta 2 veces IPREM (= 13.557,60 € en 2021)

Familias de 4 miembros hasta 2,5 veces IPREM (= 16.947,00 € en 2021)

Familias de 5 miembros hasta 3 veces IPREM (= 20.336,40 € en 2021)

3.389,40 €/año más por cada miembro de la unidad familiar a partir del sexto.»

Debe decir:

«Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos, referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), en cómputo anual (12 pagas), actualizado cada año por la Ley de los Presupuestos Generales del Estado (siendo para 2022 el importe de 6.948,24 € euros/año):

- Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces IPREM
- Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces IPREM
- Unidades familiares de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM
- Unidades familiares de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM
- Unidades familiares de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM
- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.»

SEGUNDO.- Acordar la inclusión de un Anexo III como modelo de Informe Social en las normas reguladoras específicas del programa "Banco de Ayudas Técnicas para Personas Dependientes".

TERCERO.- Acordar la publicación íntegra de las Normas reguladoras específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón electrónico de edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e) y en el Portal de Transparencia.

CUARTO.- Acordar el inicio del plazo de solicitudes en un mes (despreciándose el mes de agosto), contado desde el día siguiente al de publicación de las Normas reguladoras específicas actualizadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	jpNnRaBw2a2RZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	12/07/2022 09:58:21
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/07/2022 11:24:44
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jpNnRaBw2a2RZC1N1EXDvA==		



ANEXO III

Informe Social

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL		
	Entidad Local		
	Trabajador/a Social que emite el informe		
	RECURSO TÉCNICO ESPECIALIZADO	PERIODO PREVISTO DE USO	
2	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA DESTINATARIA		
	Nombre y apellidos		
	Fecha de nacimiento	DNI/NIF	
	Domicilio	C.P.	
	Localidad	Provincia	
3	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR		
4	SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O UNIDAD FAMILIAR		
5	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO QUE RECIBE Y GRADO O BAREMO DE DEPENDENCIA		
6	DESCRIPCIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA SITUACIÓN DE NECESIDAD		
7	DIAGNÓSTICO PROFESIONAL E IDONEIDAD		

FIRMA ELECTRÓNICA TRABAJADOR/A SOCIAL

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada-Delegada, Rocío Sutil Dominguez. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su

Código Seguro De Verificación:	jpNnRaBw2a2RZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	12/07/2022 09:58:21
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/07/2022 11:24:44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jpNnRaBw2a2RZC1N1EXDvA==	Página	4/5





autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	jpNnRaBw2a2RZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	12/07/2022 09:58:21	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/07/2022 11:24:44	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jpNnRaBw2a2RZC1N1EXDvA==			